

Pereira, Marzo 31 de 2021

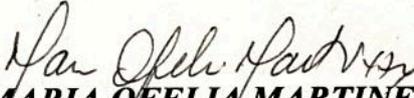
Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
ATT: Señor(a) Luz Marina Escobar Cardona
Secretario
Circasia-Quindio

ASUNTO: Oficio No. 229, Marzo 19 de 2021, Rad. 6319040890022021-00003-00.

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero de los cuales es titular PAOLA ANDREA MONTES VALENCIA C.C. 24.605.986, para informar que el prenombrado no es titular de dineros en el Banco.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


MARIA OFELIA MARTINEZ VALENCIA
Directora Oficina Pereira

Elaboró:
Viviana Patricia Giraldo